

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

3778 Extracto de la Orden de 16 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se modifica la Orden de 6 de abril de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios incluidos en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de la zona comercial y de los accesos al municipio de Puerto Lumbreras.

BDNS (Identif.): 303417

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de modificación de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Modificación.

Quedan modificados los artículos 13 y 15 apartado 2, de la Ordenes de 6 de abril de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de convocatoria de subvenciones destinadas a Rehabilitación de edificios incluidos en el Área de Regeneración Urbana de la Zona Comercial y de los Accesos al Municipio de Puerto Lumbreras:

Uno.- El artículo 13. Plazo de ejecución, queda redactado del siguiente modo: “Artículo 13. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actuaciones será como máximo hasta el 30 de septiembre de 2017.”

Dos.- El apartado 2 del artículo 15. Justificación de la ayudas, queda redactado del siguiente modo:

“2. El plazo máximo de justificación será el 31 de octubre de 2017.”

Segundo.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Murcia, 16 de mayo de 2017.—El Consejero de Presidencia y Fomento, Pedro Rivera Barrachina.